

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

SECRETARIA DE ACTAS
RESOLUCION Nº CU-O-01-022

ACTA Nº 0-01 FECHA: 20-01-99

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

En uso de la atribución que le confiere el artículo 14 numeral 28 del Reglamento General de la Institución,

RESUELVE

Modificar el Reglamento de Aranceles, sancionado en resolución Nº CU-0-04-059 de fecha 11 de marzo de 1998, por incorporación del Parágrafo Unico en el artículo 5, de la siguiente manera:

donde dice:

Artículo 5: Los bachilleres que se inscriban en los proyectos de pregrado, cancelarán por cada semestre, la cantidad de DOS MIL BOLIVARES (Bs. 2.000,00), por derecho de inscripción.

debe decir:

Artículo 5: Los bachilleres que se inscriban en los proyectos de pregrado, cancelarán por cada semestre, la cantidad de DOS MIL BOLIVARES (Bs. 2.000,00), por derecho de inscripción.

PARAGRAFO UNICO: A fin de premiar la excelencia académica, aquellos bachilleres que, para el semestre precedente, alcancen un índice académico igual o superior a nueve puntos con veinticinco centésimas (9,25) quedan exonerados de la cancelación de para nucel.

Oswaldo Del Castillo Saume Rector-Presidente

Fecha de distribución:

ODCS/MC/vhd SA21199

25 ENE 1999

José Tarazona Secretario

c.c. Miembros del Consejo - Consejo Académico - Consultoría Jurídica Contraloría - Control de Estudios - Coord. Generales - Coord. Académicas - Coord. Inf. y Docum. - Dirección Des. Estudiantil - Coord. Finanzas - Dpto. Form. Pres.Dpto. Tesorería - Caja Principal FCU - Auditoría Interna - Gaceta Univ. - Archivo General - SAC

Conselo